

24

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2020-00129-00.

Se ha recibido la demanda de la referencia en la que se pretende se libre mandamiento de pago en contra de la parte demandada, anexando copia del pagaré base del mandamiento de pago impetrado, título valor respecto del cual solamente el original presta mérito ejecutivo y por consiguiente, se hace necesaria la presentación de dicho documento en original para verificar la viabilidad del mandamiento de pago impetrado.

En consecuencia, previo a resolver sobre el mandamiento de pago impetrado, se requiere a la parte actora para que allegue los originales de las facturas base de la ejecución, para lo cual se concede cita para el día 14 de Septiembre de 2020 a las 9:30 AM.

Líbrese oficio a la parte actora y al Jefe de Seguridad del Palacio de Justicia, informándoles la fecha y hora señalados como cita para presentar los originales de los títulos.

Una vez cumplido lo anterior, vuelva el proceso al Despacho.

**NOTIFÍQUESE.**

2

La Jueza,

  
**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Ibagué Tolima, Septiembre ocho (8) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-03-006-2020-00129-00.

Una vez se alleguen los originales de los títulos base de ejecución, se resolverá sobre la solicitud de medidas que antecede.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,



**LUZ MARINA DÍAZ PARRA**